

CONDICIONES DE ENTREGA:		CONDICIONES DE PAGO:		CONDICIONES DE ENTREGA:	
MARZO		15 DIAS		SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.	
TRANSPORTE:		EFFECTUAR ENTREGA EN:		ALMACEN DE SERVICIOS GENERAL:	
CAMION		CANTON		ALMACEN ENTREGAR BIENES A:	
2719		2719		2719	
PROVEEDOR:		FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES		FECHA	
2943 FERRECOMERCIALIZADORA MANLOZ SA DE CV		R.F.C.: FMA0207239V3 AV. SAN FERNANDO NO. 625 INT. 1 PENIA POBRE CODIGO POSTAL: 14060 TELS. 6363 1627 FAX.		MES DIA AÑO 02 25 2025	
1494		REQUISICION No. 0044/0010 ART 41 V, ,		HOJA No. 1 DE 01	

PARTIDA		CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	12	61000041	JALADERAS TIPO PUENTE DE 3" PRES PZA	50	Pieza	\$ 39.0000	\$ 1,950.00
		MCA: SIN MARCA		MAS 16 % DE I. V. A. . . . \$		312.00	
		CAT: SIN CAT					
		DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0738.00;					
		ENTREGAS/FECHA MAXIMA: mar:50					
		18/03					
		*** DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. ***					
		PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.:					
		2 3 2 0 18 E023 AM030 / 29201 / MAR:\$2262.00 / 4453 / P;					
		FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN					
		PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP					
		**** PRECIO FIJO **					

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
ALFREDO LAGOS OLIVERA APOYO ADMINISTRATIVO A4	LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

ADQUISICIONES

CLASULADO DEL PEDIDO

10. DE LA FACTURACIÓN: "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCINMSZ". 11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA: Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del "INCINMSZ", por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido. Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido. 12. ANTICIPOS: No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o adjudicación Directa. 13. DEVOLUCIONES: EL "INCINMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. En caso de que las causas que originan la devolución sean rescendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por "INCINMSZ" y se proceda a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento. 14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, Ciudad de México. 15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o el "INCINMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido. 16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables. La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes, relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de la pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. Y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 de la LAASSP, en el caso en que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de conformidad con la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido. 8. DEDUCTIVAS: Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional se improporcionable, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR". 9. RESCISIÓN: EL "INCINMSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes rescisión. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCINMSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles comparezca a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCINMSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.	3. EMPAQUES: Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envasa y empaque que garanticen al "INCINMSZ" que los bienes no sufran daños durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento. 4. PRÓRROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso de fuerza mayor, no pueda cumplir con la fecha convenida de entrega, deberá solicitar por escrito con días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada. 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece: - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la entidad que corresponde, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transferencia de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCINMSZ". - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el asuquero LAB Libre, a Bordo y BDP Entrega Derechos Pagados Deslino Final). - Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCINMSZ" podrá auxiliarse de especialistas para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCINMSZ". - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCINMSZ". - "EL PROVEEDOR" deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCINMSZ". 6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: De conformidad con el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los proveedores quedarán obligados ante la "INCINMSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reparar en un plazo no devuélvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCINMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". 7. PENA CONVENCIONAL: El "INCINMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:	1. GENERALIDADES: 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones. 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán darse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCINMSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP. 1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el tallo económico establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP. 1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuaron su oferta original, dicha solicitud no implicará el desistimiento de sus ofertas, ni tampoco el cumplimiento de las obligaciones de garantía de los bienes, una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCINMSZ" podrá auxiliarse de especialistas para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCINMSZ". 1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCINMSZ". 1.8. "EL PROVEEDOR" deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCINMSZ". 2. MODIFICACIÓN: El "INCINMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerir "INCINMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.
---	---	---	--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: LUIS FELIPE MANCERA GARCIA	
CARGO: REP. LEGAL	
TELÉFONO CELULAR DE LA EMPRESA: 5660957 63	FECHA: 06.03.25
DÍA MES AÑO	

OBSERVACIONES:	
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.	